



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022)

ESTADO # 025

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2018-00021	Ejecutivo Singular	José Tomas Chaparro	Manuel Barajas	Decreta prueba de oficio	23/06/2022	1
2020-00075	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rona Edu Duarte Ortiz	Ordena seguir adelante la ejecución	23/06/2022	1
2019-00007	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ferney Duran	Corre traslado de la liquidación del crédito	23/06/2022	1
2021-00038	Ejecutivo Singular	Luis German Roncancio Valbuena	Fredy Antonio Peña	Requiere a la parte actora acredite pago de suma asignada para gastos al señor curador.	23/06/2022	1
2022-00043	Ejecutivo Singular	Jorge Nelson Martínez Britto	Fredy Alexander Acosta Cruz	Ordena emplazar al demandado	23/06/2022	1
2020-00074	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yamid Dedios Rodríguez	Corre traslado de la liquidación del crédito	23/06/2022	1
2021-00087	Ejecutivo Singular	Carlos Eduardo Amézquita Cardozo	Alfonso Panqueva Abril Y Otro	Ordena presentar liquidación de crédito	23/06/2022	1
2021-00107	Verbal Especial	José Antonio Comayan Valcárcel	Herederos determinados: Alcira Comayan Valcárcel y personas indeterminadas	Requiere a la parte actora realice las diligencias necesarias para notificar a los demandados.	23/06/2022	1
2022-00040	Verbal de Pertenencia	Gerardo Forero Albarracín	Herederos determinados del señor Nelson Enrique Forero Granados (Q.E.P.D.) y Otros	Admite demanda	23/06/2022	1

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara- Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy 24 de junio del año 2022 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria. -